



FICHA 1

INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS

El **Manual de Gestión de Proyectos** (MGP) del Programa de Cooperación Interreg VI-A España –Portugal (POCTEP) 2021-2027, consolida las normas de seguimiento y justificación de las operaciones (proyectos) del citado Programa y se constituye en la principal **guía y herramienta** de referencia para las personas responsables de la gestión operativa de los mismos tanto en las entidades beneficiarias, como beneficiarios principales de las operaciones aprobadas.

El documento se ha elaborado con un **enfoque práctico** y de acuerdo con una estructura cronológica que responde a los hitos principales de la vida de los proyectos, desde el momento de su inicio, con la firma del Acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal, hasta su finalización.

La tramitación de muchos de los aspectos vinculados a la **gestión de los proyectos** del POCTEP 2021-2027 se realiza de forma telemática a través de la aplicación *Interreg (entorno CoFFEE)*.

Esta versión del Manual sigue la estructura del correspondiente al POCTEP 2014-2020, teniendo en cuenta también la continuidad en los procedimientos que afectan a la gestión de los proyectos, aplicando las mejoras que se han considerado posibles fruto de la experiencia, con el objetivo de reducir la carga administrativa de los Beneficiarios Principales y resto de Beneficiarios de los proyectos.

Como el anterior, el MGP se ha estructurado en **fichas temáticas** al objeto de facilitar su consulta por los destinatarios, así como su posible actualización. Estas fichas se refieren a las distintas fases del ciclo de vida de los proyectos, con el fin de apoyar su puesta en marcha, el seguimiento de su ejecución física y financiera y su cierre. En las fichas se hacen referencias a otros documentos (normativa, guías, etc.) que se encuentran disponibles en la página web del Programa (www.poctep.eu) en la que se actualiza toda la documentación de referencia y de uso.

Así, en la **Ficha 1** se presenta el MGP, así como las principales características del Programa y de las estructuras de gestión de este.

La **Ficha 2** está dedicada a los beneficiarios y sus obligaciones, plasmadas en el Acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal (Acuerdo AG-BP) y el Acuerdo entre Beneficiarios y Socios. Incluye también la presentación de la aplicación *Interreg (entorno CoFFEE)*, que se completa con una guía detallada para el uso de la aplicación informática y gestión de los proyectos disponibles en la web del Programa.



La **Ficha 3** recoge las distintas fases del ciclo de vida del proyecto, las tareas necesarias de gestión que han de acometerse en cada momento y de las situaciones que pueden producirse durante la ejecución de la operación.

La **Ficha 4** describe el procedimiento sobre la liberación de presupuesto no ejecutado considerando los requisitos establecidos en las Bases de las Convocatorias.

En la **Ficha 5** se presenta el procedimiento de modificaciones de proyectos, así como la tipología de estas que incluye su casuística y el proceso de instrucción de las solicitudes de modificación.

La **Ficha 6** está dedicada a las Normas de Subvencionabilidad del Programa, con una presentación de las mismas, mientras que la **Ficha 7** hace referencia a los aspectos que deben tenerse en cuenta para el cierre de los proyectos, tanto desde el punto de vista físico como financiero.

Lo relativo a las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación (VTC) se encuentra recogido en la **Ficha 8**.

La **Ficha 9** recoge algunas consideraciones relativas a los controles y auditorías y la **Ficha 10** hace referencia a los aspectos relativos a las medidas antifraude, así como a los conflictos de intereses. Por su parte, en la **Ficha 11** se encuentran las consideraciones respecto a las Ayudas de Estado y su aplicación en el Programa.

Por último, se incorpora una **Ficha 12** que incluye documentación de referencia, así como un listado de los principales anexos y documentos adicionales de interés a tener en cuenta en la ejecución de los proyectos por parte de las entidades beneficiarias. Incluye también los contactos de las estructuras de gestión del Programa¹.

Como complemento del contenido del presente Manual, la **página web** del Programa, www.poctep.eu, ofrece información permanentemente actualizada de todas las disposiciones aplicables a la gestión de los proyectos del POCTEP, así como la última versión de todos los documentos generados con tal fin, que se encontrarán disponibles en español y portugués para su descarga en formato digital en cualquier momento.

¹ No obstante, los contactos de las estructuras de gestión se actualizarán siempre en la página www.poctep.eu.

2. PROGRAMA Interreg VI-A ESPAÑA – PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027

El Programa Interreg VI-A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027 es resultado del éxito que ha supuesto desde 1989 la cooperación transfronteriza entre ambos países para contribuir al desarrollo de los territorios rayanos y a la mejora de la calidad de vida de la población residente en la zona fronteriza hispano-lusa.

2.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El espacio de cooperación transfronteriza entre España-Portugal está conformado por **36 NUTS 3** pertenecientes a ambos países, asegurando la coherencia y continuidad de las zonas establecidas en anteriores períodos de programación:

- **España:** A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Ávila, León, Salamanca, Valladolid, Zamora, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
- **Portugal:** Alto Minho, Cávado, Ave, Área Metropolitana de Porto, Alto Tâmega, Tâmega e Sousa, Douro, Terras de Trás-os-Montes, Algarve, Oeste, Região de Aveiro, Região de Coimbra, Região de Leiria, Viseu Dão-Lafões, Beira Baixa, Médio Tejo, Beiras e Serra da Estrela, Alentejo Litoral, Alto Alentejo, Alentejo Central y Baixo Alentejo.

Teniendo en cuenta la especificidad de cada territorio, su trayectoria histórica, así como los buenos resultados obtenidos y con la finalidad de una transición suave al nuevo período, la articulación del Programa continuará basada en las 6 Áreas de Cooperación que han conformado el territorio en los últimos Programas:

- Área de Cooperación 1: Galicia – Norte de Portugal
- Área de Cooperación 2: Norte de Portugal – Castilla y León
- Área de Cooperación 3: Castilla y León – Centro de Portugal
- Área de Cooperación 4: Centro – Extremadura – Alentejo
- Área de Cooperación 5: Alentejo – Algarve – Andalucía
- Área de Cooperación 6: Plurirregional

2.2. OBJETIVOS POLÍTICOS, PRIORIDADES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La estrategia de cooperación entre España y Portugal fue estructurada considerando **7 prioridades** que responden a 4 Objetivos Políticos más un Objetivo Específico Interreg y sus correspondientes Objetivos Específicos, en los que se enmarcan los proyectos:



OP 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones

Prioridad 1	Aprovechar el potencial de la cooperación para consolidar el ecosistema de innovación, científico y tecnológico, potenciar la creación de redes de conocimiento y empresariales, fomentar la digitalización y mejorar la competitividad empresarial, en especial de pymes y micropymes
Objetivo Específico	1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas
	1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.
	1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas
Prioridad 2	Fomentar la cooperación para maximizar el aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio y el desarrollo de iniciativas y sectores clave, avanzando en la especialización inteligente.
Objetivo Específico	1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento

OP 2: Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible

Prioridad 3	Avanzar en la transición ecológica y la adaptación al cambio climático del espacio transfronterizo a través de la cooperación como herramienta para el fomento de la economía verde y la economía azul
Objetivo Específico	2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero
	2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.
	2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas



Prioridad 4	Proteger y conservar la biodiversidad en los espacios naturales y rurales y valorizar los ecosistemas naturales y el medio ambiente urbano del espacio transfronterizo a través de la cooperación
Objetivo Específico	2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación

OP 4: Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales

Prioridad 5	Potenciar la cooperación para afrontar el reto demográfico en el espacio fronterizo, creando condiciones de vida atractivas basadas en el acceso al mercado de trabajo, servicios públicos esenciales, movilidad y aplicando principios de inclusión social, igualdad de oportunidades y trato
Objetivo Específico	4.1. Mejorar la eficacia y el carácter inclusivo de los mercados de trabajo, así como el acceso a un empleo de calidad, mediante el desarrollo de las infraestructuras sociales y la promoción de la economía social
	4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia
	4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local
	4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social

OP 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, mediante el fomento del desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios y de las iniciativas locales

Prioridad 6	Impulsar a través de la cooperación transfronteriza el desarrollo de estrategias multisectoriales de desarrollo integrado y sostenible.
Objetivo Específico	5.2. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas no urbanas



Objetivo Específico Interreg: Una mejor gobernanza de la cooperación	
Prioridad 7	Superar los obstáculos fronterizos mediante la aplicación de un enfoque transformador de gobernanza multinivel a la cooperación transfronteriza
Objetivo Específico	a) Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas, en particular las encargadas de administrar un territorio específico, y de las partes interesadas
	b) Mejorar la eficiencia de las administraciones públicas promoviendo la cooperación jurídica y administrativa y la colaboración entre los ciudadanos, los representantes de la sociedad civil y las instituciones, en particular con miras a resolver obstáculos jurídicos y las trabas de otra índole en las regiones fronterizas
	c) Intensificar la confianza mutua, en particular fomentando las acciones interpersonales
	f) Otras acciones que apoyen una mejor gobernanza de la cooperación

3. ESTRUCTURAS DE GESTIÓN Y AUTORIDADES DEL PROGRAMA

Se presentan a continuación las estructuras de seguimiento y gestión del Programa, con la indicación que las funciones que cada una de ellas asume en su ejecución.

3.1. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El Comité de Seguimiento (CS) es el órgano colegiado responsable de la **gestión estratégica** y la supervisión de la ejecución del Programa para la consecución de sus objetivos. El CS se reunirá al menos una vez al año durante la ejecución del Programa.

El CS asume como principales **funciones** las siguientes:

- ✓ Examinar el **progreso en la ejecución** del Programa y en el logro de las etapas y las metas previstos en el mismo, así como cualquier problema que afecte a su rendimiento.
- ✓ Aprobar las bases reguladoras de las **convocatorias** de proyectos y establecer los **criterios de selección** de las operaciones.
- ✓ Aprobar el plan de evaluación y examinar el progreso alcanzado en la realización de **evaluaciones**, síntesis de evaluaciones y cualquier seguimiento dado a las conclusiones.
- ✓ Examinar la ejecución de las acciones de **comunicación y visibilidad**.
- ✓ Examinar el progreso realizado en la ejecución de **operaciones de importancia estratégica**.
- ✓ Estudiar y aprobar cualquier propuesta de la Autoridad de Gestión para **modificar** el Programa.
- ✓ Aprobar el **informe final** de rendimiento.

El CS está integrado por los/as representantes de los Estados miembros, que se alternan en la presidencia del comité, así como por representantes de la AG, de las co-presidencias de los 5 Comités Territoriales (un/a representante por cada CCAA y CCDR), de las autoridades nacionales en materia de medio ambiente y ordenación del territorio y de los municipios. También participan en el CS representantes de los agentes económicos y sociales y de los organismos responsables de la política en materia de igualdad y de promoción de la inclusión social. La Comisión Europea participa a título consultivo en el CS y la Secretaría Conjunta (SC) asume las tareas de secretariado en las reuniones del comité.

3.2. COMITÉ DE GESTIÓN

El Comité de Gestión (CG) es el órgano colegiado responsable de la **coordinación operativa** global del Programa.

El CG asume como principales **funciones** las siguientes:

- ✓ Proponer la **reglamentación interna** del Programa.



- ✓ Emitir **normas comunes** de procedimiento y gestión.
- ✓ Aprobar la **selección de los proyectos** propuestos por los Comités Territoriales.
- ✓ Aprobar las **modificaciones** de los proyectos tras su análisis por la SC y el visto bueno de las Unidades de Coordinación (UC) implicadas.

El CG está integrado por los/as representantes de los Estados miembros, que co-presiden el Comité, así como por representantes de la AG, de las co-presidencias de los 5 Comités Territoriales (un/a representante por cada CCAA y CCDR) y, con título consultivo, la Comisión Europea. La SC también participa en las reuniones del CG asumiendo las tareas de secretariado.

3.3. COMITÉS TERRITORIALES

Los Comités Territoriales (CT) desempeñan sus funciones en el ámbito territorial de su respectiva área de cooperación² bajo la responsabilidad de la AG y la coordinación del CG.

Se trata de una estructura nacida de la necesidad de garantizar la proximidad del Programa a los beneficiarios y promotores locales.

Su **principal función** es el análisis y la realización de las propuestas de decisión al CG sobre las candidaturas presentadas en las convocatorias que se localicen o afecten a su territorio.

Los Comités Territoriales están integrados, como miembros efectivos, por representantes de las CCAA españolas y de las CCDR portuguesas de la respectiva área de cooperación y por representantes de los Estados miembros. Además, como miembros con carácter consultivo, están representados la AG, la autoridad que tiene la función de contabilidad, la Comisión Europea, representantes de las Comunidades de Trabajo, de las autoridades medioambientales y de ordenación del territorio, de igualdad de oportunidades, de los municipios y de los agentes económicos y sociales. Asimismo, las UC Regionales y la SC también participan en las reuniones de los CT.

3.4. UNIDADES DE COORDINACIÓN NACIONALES Y REGIONALES

Las UC Nacionales son los organismos responsables de la coordinación del Programa y de los organismos controladores en el ámbito nacional de los Estados miembros participantes.

En el caso de España, la UC Nacional del Programa es la **Dirección General de Fondos Europeos** del Ministerio de Hacienda (MINHAC). En Portugal, la UC Nacional del POCTEP es la **Agência para o Desenvolvimento e Coesão, I.P** (ADC).

Las UC Regionales son los organismos responsables de la coordinación y seguimiento del Programa en su ámbito de competencia y constituyen la estructura de gestión más próxima a los beneficiarios de su territorio.

² A excepción del AC6 (plurirregional) para el que no existe un Comité Territorial específico.

Las **UC Regionales españolas** son la Xunta de Galicia, la Junta de Castilla y León, la Junta de Extremadura y la Junta de Andalucía. Mientras que las **UC Regionales portuguesas** son la CCDR Norte, la CCDR Centro, la CCDR Algarve y la CCDR Alentejo.

Entre las **principales funciones** de las UC cabe mencionar las siguientes:

- ✓ Aplicar los criterios de selección de las operaciones y **valorar las candidaturas** presentadas en las convocatorias de proyectos del Programa.
- ✓ Elaborar junto a la SC un informe sobre las candidaturas para su remisión al Comité Territorial (CT).
- ✓ Preparar la propuesta de decisión del CT relativa a la selección de operaciones.
- ✓ Asistir en sus tareas al CT.
- ✓ Ejercer como **interlocutores del Programa a nivel regional**.
- ✓ Prestar **apoyo** a los beneficiarios en la preparación de las candidaturas.
- ✓ Seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados.
- ✓ Acompañar a los beneficiarios en la ejecución de las operaciones.
- ✓ **Verificación y validación** de los gastos ejecutados por los beneficiarios, incluidas las verificaciones sobre el terreno.
- ✓ Participar en el análisis y aprobación de **modificaciones** de los proyectos relativas a los aspectos técnicos y financieros.
- ✓ Participar en la evaluación de los informes finales de los proyectos.
- ✓ Participar en la elaboración del Informe Final de rendimiento del Programa.
- ✓ Realizar acciones de **información y publicidad** del Programa.

3.5. AUTORIDAD DE GESTIÓN

La Autoridad de Gestión (AG) del POCTEP es la **Subdirección General de Cooperación Territorial Europea** del Ministerio de Hacienda (MINHAC) del Gobierno de España.

La AG es la máxima **responsable de la buena gestión financiera** del POCTEP y entre sus **funciones** más destacadas se encuentran aquellas relativas a la gestión y control financiero del Programa:

- ✓ **Apoyar** al Comité de Seguimiento (CS) y proporcionarle la información necesaria para el desempeño de sus funciones, así como hacer seguimiento de las decisiones y recomendación que haga este Comité.
- ✓ Asegurar que el gasto de cada beneficiario haya sido **verificado** por un controlador designado.
- ✓ Garantizar que los beneficiarios bien lleven un **sistema de contabilidad** diferenciada, o bien asignen un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
- ✓ Establecer procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una **pista de auditoría** apropiada.
- ✓ Garantizar que los beneficiarios reciban el importe debido en su totalidad y en un plazo de ochenta días a partir de la fecha en que el beneficiario presente la solicitud de pago.



- ✓ Disponer de medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados, así como prevenir, detectar y corregir irregularidades.
- ✓ Establecer el **sistema de información** (Interreg entorno CoFFEE) para el registro y almacenamiento electrónico de la programación y los datos de las operaciones.
- ✓ Presentar a la Comisión el **Informe Final de Rendimiento** del Programa, una vez aprobado por el CS.
- ✓ Proporcionar al BP de cada operación seleccionada un documento que recoja las condiciones para apoyar dicha operación (**Acuerdo AG-BP**), incluidos los requisitos específicos relativos a los productos que deben entregarse o servicios que deben prestarse, el plan de financiación, el plazo de ejecución y el método a aplicar a determinados costes de la operación y las condiciones del pago de la ayuda.
- ✓ Elaborar el **plan de evaluación**, así como las evaluaciones.

3.6. SECRETARÍA CONJUNTA

La Secretaría Conjunta (SC) es el **órgano de apoyo técnico** de las estructuras de gestión del Programa, así como de los beneficiarios de las operaciones aprobadas y de los promotores de proyectos.

La SC desempeña sus funciones bajo la responsabilidad, orientación y dependencia funcional de la AG. Las **principales funciones** de la SC son las siguientes:

- ✓ Ejecución de tareas técnicas, administrativa y financieras asociadas a la gestión del Programa.
- ✓ Coordinar las acciones e iniciativas de animación, promoción y difusión del Programa.
- ✓ Prestar asesoramiento y facilitar información a los potenciales beneficiarios.
- ✓ Asegurar la correcta instrucción de las candidaturas presentadas a las convocatorias de proyectos del Programa.
- ✓ Realizar el seguimiento de la ejecución física y financiera de los proyectos aprobados, así como la tramitación de las solicitudes de pago presentadas.
- ✓ Apoyar el desarrollo de *Interreg (entorno CoFFEE)* como sistema de información del POCTEP.

3.7. AUTORIDAD CONTABLE

La **Agência para o Desenvolvimento e Coesão, I.P** (ADC) de Portugal es la autoridad que tiene asignada las funciones de contabilidad del Programa, siendo también el organismo pagador. Sus principales tareas son:

- ✓ Elaborar y presentar a la Comisión Europea (CE) las **declaraciones de gastos** y certificar que son el resultado de sistemas de contabilidad fiables.
- ✓ Elaborar las **cuentas**.
- ✓ Recibir los pagos de la CE
- ✓ **Realizar los pagos a los beneficiarios** de los reembolsos de ayuda FEDER.
- ✓ Llevar registro contable informatizado del gasto declarado a la CE y de la contribución pública correspondiente pagada a los beneficiarios.



3.8. AUTORIDAD DE AUDITORÍA

La Autoridad de Auditoría (AA) del POCTEP es la **Intervención General de la Administración del Estado** (IGAE), entre cuyas principales funciones destacan las siguientes:

- ✓ Garantizar que se audite el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión y Control del POCTEP y de una muestra representativa de las operaciones sobre la base del gasto declarado.
- ✓ Preparar la estrategia de auditoría y definir la muestra estadística para la realización de la auditoría anual de las operaciones del POCTEP.
- ✓ Elaborar el dictamen de auditoría y el informe de control anual.